



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00108190--UNC-ME#FAUD - SUPLENCIAS EN INSTALACIONES III "A"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00108190-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia de Instalaciones III "A" de la carrera de Arquitectura, solicitó la cobertura de un cargo Docente para cumplir funciones en su materia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las funciones que se requerían cubrir corresponde a las asignadas al Arq. AGUSTIN NASIF, quien se encuentra en uso de licencia.

Que Secretaría Académica, en concordancia a lo resuelto por la Comisión de Evaluación, procedió a solicitar la designación de la Arquitecta CECILIA GISELA DEL VALLE AGUIRRE LARA, quien resultara Primera en Orden de Méritos.

Que al continuar el Arq. NASIF que uso de licencia, corresponde producir la prórroga de designación de la Arq. AGUIRRE LARA desde el 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones III A de la carrera de Arquitectura.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta CECILIA GISELA DEL VALLE AGUIRRE LARA (LEGAJO N° 58368)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. NASIF, para desempeñarse en el dictado de la materia Instalaciones III "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO